

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN:		ANUNCIOS:	
	Un trimestre	750 Ptas.	Línea o fracción de línea	40 Ptas
	Un semestre	1.250 "	Franqueo concertado 06 3	*
	Un año	2.000 "		

Número 1099

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

CONTRATACION

Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir el concierto directo para la realización de los trabajos de Planeamiento Urbanístico de diversos municipios de la Provincia de Avila, correspondientes al Convenio suscrito por esta Excm. Corporación con la Junta de Castilla y León para 1983.

CLÁUSULAS

Primera.— OBJETO.

1.1.—El presente pliego de Cláusulas económico-administrativas contiene la regulación básica del concierto directo para la adjudicación, formalización y ejecución del contrato o contratos que tengan por objeto la realización de los trabajos de planeamiento urbanístico en la provincia de Avila, al amparo del Convenio formalizado ante la Junta de Castilla y León y la Excm. Diputación Provincial de Avila.

1.2.—Los proyectos a realizar se refieren a los siguientes municipios, agrupados en los correspondientes grupos y presupuesto a la baja:

GRUPO A)

PEDRO BERNARDO.

—Normas Subsidiarias. Tipo b. Presupuesto: 850.000 pesetas.

GRUPO B)

SANTA MARIA DEL TIETAR

—Normas Subsidiarias. Tipo b. Presupuesto: 750.000 pesetas.

GRUPO C)

LA ADRADA.

—Normas Subsidiarias. Tipo b. Presupuesto: 350.000 pesetas.

SOTILLO DE LA ADRADA.

—Normas Subsidiarias. Tipo b. Presupuesto: 350.000 pesetas. Presupuesto TOTAL: 700.000 pesetas.

GRUPO D)

EL BARRACO.

—Plan Especial del Embalse del

Burguillo. Presupuesto: 900.000 ptas.

GRUPO E)

HOYOCASERO.

—Normas Subsidiarias. Tipo a. Presupuesto: 350.000 pesetas.

NAVALOSA.

—Normas Subsidiarias. Tipo a. Presupuesto: 350.000 pesetas. Presupuesto TOTAL: 700.000 pesetas.

GRUPO F)

BONILLA DE LA SIERRA.

—Normas Subsidiarias. Tipo a. Presupuesto: 350.000 pesetas.

MALPARTIDA DE CORNEJA.

—Delimitación Suelo Urbano. Presupuesto: 200.000 pesetas. Presupuesto TOTAL: 550.000 pesetas.

GRUPO G)

SALOBRAL.

—Delimitación Suelo Urbano. Presupuesto: 200.000 pesetas.

SOTALBO.

—Delimitación Suelo Urbano. Presupuesto: 200.000 pesetas. Presupuesto TOTAL: 400.000 pesetas.

GRUPO H)

MENGAMUÑOZ.

—Delimitación Suelo Urbano. Presupuesto: 200.000 pesetas.

NARROS DEL PUERTO.

—Delimitación Suelo Urbano. Presupuesto: 200.000 pesetas. Presupuesto TOTAL: 400.000 pesetas.

GRUPO I)

MIRUEÑA DE LOS INFANZONES.

—Delimitación Suelo Urbano. Presupuesto: 200.000 pesetas.

NARROS DEL CASTILLO.

—Delimitación Suelo Urbano. Presupuesto: 200.000 pesetas. Presupuesto TOTAL: 400.000 Ptas.

GRUPO J)

FUENTES DE AÑO.

—Delimitación Suelo Urbano. Pre-

supuesto: 200.000 pesetas.

PAJARES DE ADAJA.

—Delimitación Suelo Urbano. Presupuesto: 200.000 pesetas.

Presupuesto TOTAL: 400.000 Ptas.

GRUPO K)

—SAN JUAN DE GREDOS.

—Delimitación Suelo Urbano. Presupuesto: 200.000 pesetas.

VILLANUEVA DEL CAMPILLO.

—Delimitación Suelo Urbano. Presupuesto: 200.000 pesetas.

Presupuesto TOTAL: 400.000 Ptas.

GRUPO L)

SANTA CRUZ DE PINARES.

—Normas subsidiarias. Tipo a. Presupuesto: 350.000 pesetas.

Segunda.— AMBITO DE APLICACION.

2.1.—Las referencias hechas en este pliego de cláusulas Económico-Administrativas serán de aplicación a los términos municipales que sean objeto del contrato.

Tercera.— NATURALEZA JURIDICA.

3.1.—El presente pliego de cláusulas Económico-Administrativas y los demás documentos que le completan se considerarán a todos los efectos de naturaleza administrativa.

Cuarta.— CONTENIDO.

4.1.—El contenido y condiciones del trabajo se ajustarán a lo establecido en este Pliego de Cláusulas Económico Administrativa, en el contrato y el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.2.—Asimismo revestirán carácter contractual los planos, cuadros de precios y demás documentos de que consten los trabajos.

Quinta.— PLAZO DE EJECUCION.

5.1.—El plazo de ejecución con carácter general será de CINCO ME-

SES, excepto para los Grupos, A, B, D, E y F que será de OCHO MESES, el cómputo del plazo comenzará desde la fecha de la entrega de la cartografía por la Excm. Diputación Provincial.

Sexta.—PAGO.

6.1.—El pago se efectuará por esta Diputación Provincial a la recepción del trabajo, previo informe del arquitecto provincial y demás trámites reglamentarios, siempre a tenor de lo establecido en el Convenio formalizado entre la Junta de Castilla y León y la Excm. Diputación Provincial de Avila.

Séptima.—GARANTIA.

7.1.—El adjudicatario vendrá obligado a prestar fianza definitiva que se determinará conforme a los porcentajes mínimos que señala el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en la Depositaria Provincial o en la Caja General de Depósitos en cualquiera de las formas establecidas por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Octava.—CAPACIDAD PARA SER LICITADOR.

8.1.—Los licitadores en este concierto directo, habrán de reunir las condiciones siguientes:

8.1.1.—Ser persona física o jurídica, técnico competente en esta materia, de acuerdo con la Legislación correspondiente, que disponga de una organización con elementos personales y materiales dedicados a la actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato.

8.1.2.—No incurrir en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que prevee el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y demás normas que a este respecto para la Administración Local y la Administración del Estado.

8.1.3.—Someterse a las normas del Decreto 1.005/1974 de 4 de abril, por el que se regulan los Contratos de Asistencia Técnica, así como las contenidas en el pliego de Cláusulas administrativas generales para la contratación de estudios y servicios aprobados por el Ministerio de Obras Públicas mediante Orden de 8 de marzo de 1972, que regirá como normas supletorias.

8.1.4.—Acreditar experiencia suficiente en trabajos de análoga naturaleza a los que son objeto del presente pliego. La suficiencia de dicha experiencia será enjuiciada por el Organismo contratante.

Novena.—DE LA PERSONALIDAD DE LOS LICITADORES.

9.1.—Los licitadores podrán hacerlo por sí o representados por personas autorizadas por poder bastanteado. Cuando en representación de una sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello acreditando su personalidad el proponente en todo mediante Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada del mismo.

9.2.—Los Poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados a costa del licitador por el señor secretario de la Corporación o funcionario Letrado que le sustituya.

Décima.—DE LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

10.1.—Las proposiciones se presentarán en días hábiles y horas de oficina, en la Secretaría General de esta Corporación Provincial (Negociado de Contratación) dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

10.2.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que podrá estar lacrado, agrupándolas con arreglo a lo previsto en la cláusula primera, pudiendo optar a todos o alguno de los epígrafes señalados de la A a la L en dicha cláusula. En caso de optar a más de un Grupo se harán las propuestas por separado.

10.3.—En la cubierta del sobre figurarán el nombre y domicilio del licitador y se titulará en su cara anterior con la denominación de: "Proposición y documentación para la adjudicación del proyecto de planeamiento para el Grupo de Municipios.....", el sobre deberá contener:

10.3.1.—El documento de compromiso para la realización del proyecto de que se trate.

10.3.2.—Documento Nacional de Identidad del Proponente o fotocopia legalizada del mismo.

10.3.3.—Poder otorgado a su favor en el caso de que actúe en representación de un tercero, previamente bastanteado.

10.3.4.—Documento justificativo de su cualificación técnica, así como de su pertenencia al correspondiente Colegio de Doctores Arquitectos o de Doctores Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

10.3.5.—Plan de trabajo a efectuar.

10.3.6.—Composición del Equipo y curriculum del mismo.

Undécima.—PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS

11.1.—Se considerará incluido den-

tro de este pliego de condiciones general el correspondiente de condiciones técnicas, que obra en poder de esta Corporación a disposición de aquellos posibles licitadores.

Duodécima.—APERTURA DE PLICAS.

12.1.—Se procederá a la apertura de plicas, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio Provincial, constituida la Mesa de acuerdo con lo previsto en la legislación correspondiente.

Decimotercera.—RESOLUCION DEL CONCIERTO.

13.1.—El Ilmo. Sr. Presidente podrá adjudicar libremente la realización de los Proyectos a quien estime más conveniente para los intereses provinciales, apreciando discrecional y de forma inapelable el conjunto de circunstancias. Se apreciará favorablemente la proposición que ofrezca la realización del proyecto en menor tiempo.

13.2.—Previamente a la adjudicación de los trabajos por el Ilmo. Sr. presidente será preceptiva la propuesta de la Mesa de Contratación, especialmente constituida al efecto, y propuesta por:

Presidente: El de la Diputación, o en su defecto, el presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras Civiles.

Vocales:

— Dos Diputados Provinciales, miembros de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras Civiles.

— Un representante de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

— Un representante de la Oficina Técnica de la Diputación Provincial.

— Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos.

— Un representante del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Secretario: Actuará como secretario de la Mesa, con voz, pero sin voto, el de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

13.3.—Una vez acordada la adjudicación definitiva del Concierto Directo se le notificará por escrito al adjudicatario en cuyo favor se hubiera producido, entendiéndose que la adjudicación definitiva, después de notificada, perfeccionará el contrato y obligará a ambas partes sin perjuicio de su posterior formalización.

Decimocuarta.—FORMALIZACION DEL CONTRATO.

14.1.—El adjudicatario queda obligado a formalizar el contrato de asis-

tencia técnica dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación definitiva. Si por causas imputables al adjudicatario no se pudiera formalizar el contrato dentro del plazo establecido, el órgano contratante acordará su resolución, previa audiencia del interesado, con las consecuencias previstas en el art. 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Decimoquinta.—REVISION DE PRECIOS.

15.1.—Los aumentos de precios que pudieran producirse durante la vigencia del contrato, incluso tratándose de aumentos oficiales, no conferirán derecho a abono adicional alguno en concepto de revisión de precios.

Decimosexta.—ENTREGA DE LOS TRABAJOS

16.1.—El adjudicatario deberá entregar la totalidad de los trabajos en las oficinas del órgano contratante dentro del plazo de CINCO meses, a excepción de los Grupos A, B, D, E y F, en que el plazo será de OCHO meses.

Decimoséptima.—PAGOS A QUE ESTA OBLIGADO EL ADJUDICATARIO.

17.1.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos siguientes:

17.1.1.—Los derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante caso de que interviniera

17.1.2.—Las indemnizaciones a que den lugar las ocupaciones temporales de locales, que sean necesarios para la realización de los trabajos.

17.1.3.—Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos, o cualquier información de organismos oficiales o particulares.

17.1.4.—Cuantos trabajos o informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del estudio o trabajo y para su comprobación.

17.1.5.—Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones o demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la fórmula y cuantía que estas señalen.

17.1.6.—Indemnizar conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación por los daños que se originen a la Administración por iguales causas y con idénticas excepciones que señala el citado artículo.

Decimoctava.—DEVOLUCION DE LA FIANZA DEFINITIVA.

18.1.—Terminado el contrato si ni

existiera responsabilidad exigible al adjudicatario y previos los trámites correspondientes le será devuelta la fianza definitiva de oficio o a petición del interesado.

Decimonovena.—INTERPRETACION DEL CONTRATO.

19.1.—La Administración con arreglo a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, interpretará el contrato y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Vigésima.—PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO.

20.1.—El adjudicatario estará obligado a cumplir el plazo fijado para la ejecución del trabajo, en caso de incumplimiento de esta obligación, se estará a lo dispuesto en los artículos 137 al 141, ambos inclusive del Reglamento General de Contratación, salvo cuanto se refiere al importe de las penalidades, que regirán las que se establecen en el párrafo siguiente.

20.2.—El retraso por parte del adjudicatario se multará con la reducción de la cifra de honorarios, a razón de MIL pesetas por cada día de retraso.

Vigesimalprimera.—CLAUSULA DE RESOLUCION DEL CONTRATO.

21.1.—Serán causas de resolución del contrato, además de las previstas en el Art. 157 del Reglamento General de Contratación, la información comprobada del adjudicatario a tercero, en materia objeto del contrato.

21.2.—Esta causa se considerará como incumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.

21.3.—Serán también causas de resolución del contrato, las establecidas en la legislación Local vigente.

Vigesimalsegunda.—JURISDICCION.

22.1.—El adjudicatario renuncia expresamente a cualquier fuero o derecho acepta la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para conocimiento de todas las incidencias del contrato administrativo que se formalice con motivo de esta licitación.

Vigesimaltercera.—DERECHO DE PROPIEDAD.

23.1.—El trabajo objeto del presente pliego quedará de exclusiva propiedad del órgano contratante, sin que pueda ser reproducido total o parcialmente sin la previa y expresa autorización del mismo.

Vigesimalcuarta.—CLAUSULA DE INCOMPATIBILIDAD.

24.1.—El adjudicatario se comprometerá a no participar en trabajos de iniciativa particular de edificación, planeamiento o urbanización, durante la redacción del planeamiento objeto del contrato y en su mismo ámbito y hasta dos años después de la aprobación definitiva del mismo.

24.2.—Todo ello de acuerdo con las normas que para el planeamiento urbanístico ha dictado el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Vigesimalquinta.—REGIMEN JURIDICO, NATURALEZA Y JURISDICCION.

25.1.—Para lo no previsto en este Pliego Tipo de Condiciones Económico-Administrativas se estará a lo dispuesto en las siguientes disposiciones:

25.1.1.—Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

25.1.2.—Decreto 1.005/1974, de 4 de abril por el que se regulan los contratos de asistencia que celebre la Administración del Estado y sus organismos autónomos con empresas consultoras o de servicios.

25.1.3.—Ley de Contratos del Estado, Decreto 923/1965 de 8 de abril.

25.1.4.—Reglamento General de Contratación del Estado, Decreto 3.410/1965 de 25 de noviembre.

25.1.5.—Convenio formalizado entre la Junta de Castilla y León y la Excma. Diputación Provincial.

25.1.6.—La vigente Ley del Suelo.

25.1.7.—Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, aprobado por Orden de 8 de marzo de 1972.

25.1.8.—Pliego de prescripciones técnicas facultativas.

25.2.—También regirá en el contrato la oferta del adjudicatario, siempre que no esté en contradicción con los documentos anteriormente mencionados, así como la documentación complementaria mencionada en la cláusula correspondiente de este pliego de condiciones.

25.3.—Corresponde a la Administración contratante las prerrogativas de dirección, interpretación, modificación y suspensión en la forma y condiciones que para los de naturaleza administrativa establece la legislación general de contratos del Estado, así como la que hace referencia al artículo 11, del Decreto 1.005/1964 de 4 de abril.

25.4.—El contrato que regula este pliego tiene naturaleza administrativa y la jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer de las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de

contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Contratos del Estado.

Vigésimosexta.—CLAUSULA DE SEGUIMIENTO.

El adjudicatario vendrá obligado a presentar cuantos informes y a participar en cuantas reuniones se estimen oportunas por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras Civiles u otro Organismo de la Excm. Diputación Provincial en orden a facilitar un perfecto seguimiento de los trabajos, y en consecuencia lograr una mejor y más rápida realización de los mismos.

Avila, 16 de marzo de 1984.

El presidente, **Jesús Terciado Serna**.

El secretario general, **ilegible**.

DILIGENCIA.—Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, fue aprobado por el Pleno Corporativo en fecha 29-3-1984.

El secretario general, **ilegible**.

—ooOoo—

Número 419

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Planes Provinciales

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Mariano Sánchez de Dompablo, contratista de obras, domiciliado en Las Navas del Marqués, C/. Columna Merlo núm. 24, se ha solicitado la Devolución de Fianza que tiene constituida en la Depositaria Provincial con fecha 31 de marzo de 1982, mediante Aval emitido por el Banco Exterior de España, por un importe de CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTAS VEINTE PESETAS (132.920 ptas.), para responder de la obra de "Mejora del alumbrado público en Sta. María del Cubillo y sus anejos de Blascoeles y Aldeavieja".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de QUINCE DIAS, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 7 de febrero de 1983.

El Secretario General, **Félix Salado Gangoso**.

—ooOoo—

Número 1.160

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCION DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL RELATIVA A LA OPOSICION LIBRE DE AUXILIAR DE FARMACIA, POR LA QUE TRASCRIBE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS, TRIBUNAL QUE HA DE JUZGAR LAS PRUEBAS Y FECHA DE CELEBRACION DE LAS MISMAS.

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de las que rigen la Oposición Libre para proveer una plaza de Auxiliar de Farmacia, la lista provisional de admitidos y excluidos, al no haber sido objeto de reclamación alguna, queda elevada a definitiva.

El Tribunal que ha de juzgar dicha Oposición está formado por:

Presidente: Ilmo. Sr. don Jesús Terciado Serna, titular; Ilmo. Sr. don Mario Galán Sáez, suplente.

Vocales:

—Don Félix Salado Gangoso, titular; y don Arturo Familiar Sánchez, suplente.

—Don Pedro Antero Estévez, titular; y doña Rosa M.^a Calvo de la Cita, suplente; designados por el presidente de esta Diputación Provincial.

—Doña Agustina González Ortiz, titular; y don Julio Rodríguez Vergara, suplente; en representación de la Junta de Castilla y León.

—Doña Sagrario Prada San Segundo, titular; y doña Juana González García, suplente; en representación del Instituto de Estudios de Administración Local.

—Don Amalio Alonso Martín, titular; y doña Inés López Martín, suplente; designados por el Pleno Corporativo.

Secretario: Don Miguel Angel Callejo Sánchez, titular; y doña Begoña Larrainzar Zaballa, suplente.

Igualmente se convoca a los señores Opositores el próximo día 14 de mayo a las nueve horas en la Sala de Juntas de la Diputación Provincial, C/ Sancho Dávila n.º 4, con el fin de dar comienzo al desarrollo de los ejercicios de la Oposición, debiendo venir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Avila, 13 de abril de 1984.

El presidente, **Jesús Terciado Serna**.
El secretario general, **ilegible**.

—ooOoo—

Número 1.161

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCION DEL PRESIDENTE-

TE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL RELATIVA A LA OPOSICION CONVOCADA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD VEINTIDOS PLAZAS DE AYUDANTES SANITARIOS.

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista provisional de admitidos y excluidos a la Oposición convocada por esta Excelentísima Corporación Provincial, para proveer en propiedad veintidós plazas de Ayudantes Sanitarios vacantes en la plantilla de la misma, diecisiete en turno libre y cinco en turno restringido, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, núm. 152, de fecha veinte de diciembre de 1983, se eleva a definitiva la misma.

La composición del Tribunal calificador, es la siguiente:

PRESIDENTE: Don Jesús Terciado Serna, titular, y don Mario Galán Sáez, suplente.

VOCALES:

—Secretario general de la Corporación; don Félix Salado Gangoso, titular, y don Arturo Familiar Sánchez, suplente.

—En representación del Consejo General de Castilla y León, don Rafael García del Valle, titular, y don Carlos Mate Calderoni, suplente.

—Designado por el presidente de la Diputación Provincial don Enrique Alvarez Ferreiro, titular y don Miguel Angel Callejo Sánchez, suplente.

—En representación del Profesorado Oficial del Estado, don Antonio García Sánchez, titular, y doña Emilia Nieto Pineda, suplente.

—Funcionario de Carrera, don Antonio Ramos Gómez, titular, y don Angel Macías López, suplente.

Secretario: Doña Mercedes de Antonio Camarero, titular, y doña Begoña Larrainzar Zabala, suplente.

El comienzo de los ejercicios de la Oposición, tendrá lugar el próximo día 16 de mayo de 1984, a las 9 horas, en el Salón de Actos del Hospital Psiquiátrico Provincial, por lo que se convoca a los señores opositores, que deberán asistir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Avila, a 13 de abril de 1984.

El presidente, **Jesús Terciado Serna**.

El secretario general, **ilegible**.

—oOo—

Número 850

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE AVILA****A N U N C I O**

Se pone en general conocimiento que en este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza, consistente en Aval Bancario por 321.194 pesetas, a favor del contratista don Miguel-Angel Hernández García, por razón de Limpiezas de los Centros Nacionales de E.G.B.

Quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario citado por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) *Plazo de presentación:* Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de Oficinas.

c) *Organismo ante el que se reclama:* Ayuntamiento.

En Avila, a 12 de marzo de 1984.
El Alcalde, *Isidoro Heras Díaz.*

—ooOoo—

AYUNTAMIENTO DE AVILA**EDICTO**

Don Juan Jesús Cortés Fernández, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar Churrería, en C/ Vasco de Quiroga, n.º 11.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Avila a 6 de abril de 1984.
El alcalde, *Isidoro Heras.*

—ooOoo—

Número 1.140

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE AVILA****A N U N C I O**

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la tasa

por suministro de agua potable a domicilio, en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 153 de 22 de diciembre de 1983, se transcribe a continuación el texto rectificado del Art. 4º de la Ordenanza:

"Mínimo bimestral de cuatro metros cúbicos por vivienda cualquiera que sea su uso o aprovechamiento, así como para obras: 120 pesetas/m³.

Consumo de cuatro a ocho metros cúbicos, 35 Ptas./m³.

De ocho metros cúbicos en adelante: 50 Ptas./m³.

Avila, 9 de abril de 1984.
El alcalde, *ilegible.*

—oOo—

Número 1.110

**MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA****DIRECCION PROVINCIAL****AVILA**

LA DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA, EN AVILA,

HACE SABER:

Que ha sido otorgado el Permiso de Investigación siguiente:

NOMBRE: MANUEL.

NUMERO: 861.

MINERAL: ROCAS ORNAMENTALES.

SUPERFICIE: Cuatro cuadrículas.

TERMINO MUNICIPAL: EL LOSAR DEL BARCO.

Lo que se hace público según lo ordenado en el artículo 101.5. del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

El director provincial Acctal., P.A.: César Linares Torón.

—ooOoo—

Número 1.092

**JUNTA DE CASTILLA
Y LEON****CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y
ENERGIA****DELEGACION TERRITORIAL
AVILA**

EXP. N.º 243

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION EN CEBREROS, A NOMBRE DEL MINISTERIO DE DEFENSA, INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AEROESPACIAL, P.º PINTOR ROSALES, 34, DE MADRID-8.

Visto el expediente iniciado en esta Jefatura a nombre del Ministerio de Defensa, Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Cebreros, cuyas características principales son las siguientes:

L.A.T. a 15 KV., de 600 mts. de longitud, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, conductor LA-30, aislamiento tipo amarre y suspensión compuestos de aisladores de vidrio E.S.A. 1.503.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Jefatura el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 5 de abril de 1984.

El delegado territorial, *ilegible.*

—ooOoo—

Número 1.093

**JUNTA DE CASTILLA
Y LEON****CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y
ENERGIA****DELEGACION TERRITORIAL
AVILA**

EXP. N.º 244

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN CEBREROS, A NOMBRE DEL MINISTERIO DE DEFENSA, INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AEROESPACIAL, P.º PINTOR ROSALES, 34, DE MADRID.

Visto el expediente iniciado en esta Jefatura a nombre del Ministerio de Defensa, Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Cebreros, cuyas características principales son las siguientes:

C. T. intemperie, de 100 KVA., de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 % — 380/220 V., instalado sobre apoyo metálico normalizado 100/13, seccionador tripolar con mando y bases c/c fusibles A.P.R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Jefatura el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios; Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 5 de abril de 1984.
El delegado territorial, *ilegible*.

-----ooOoo-----

Número 1.094

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 330

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Cayo Herránz de Pedro.

EMPLAZAMIENTO: Río Chico. Avila.
FINALIDAD: Suministro energía a finca.

CARACTERISTICAS: Línea Eléctrica en Alta Tensión a 15 KV., de 85 mts. de longitud, con apoyos metálicos galvanizado normalizado, aisladores de vidrio tipo 1.503 de 3 elementos, conductor Al-Ac 31,1 mm² (UNE LA-30).

PRESUPUESTO: 190.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación de Industria, en el plazo de 30 días.

Avila, 28 de marzo de 1984.
El delegado territorial, *ilegible*.

-----ooOoo-----

Número 1.095

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 331

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Cayo Herránz de Pedro.

EMPLAZAMIENTO: Río Chico. Avila.
FINALIDAD: Suministro energía a finca.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación de 15 KVA. de potencia, tipo intemperie, de 15.000 más menos 5 % — 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.
PRESUPUESTO: 750.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación de Industria, en el plazo de 30 días.

Avila, 29 de marzo de 1984.
El delegado territorial, *ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

*Ayuntamiento de Horcajo
de las Torres*

A N U N C I O

SUBASTA DE PASTOS DE LA DEHESA BOYAL Y PRADO VALLEJO

Por acuerdo de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de abril de 1984 y con carácter de URGENCIA se anuncia la siguiente subasta.

Objeto y tipo—Es objeto de la presente, el arrendamiento de los pastos de las fincas municipales "DEHESA BOYAL" y "PRADO VALLEJO" por el precio de tasación fijado en 500.000 pesetas.

Duración del contrato.—Desde la fecha de adjudicación hasta el 30 de septiembre de 1984.

Pliego de condiciones económico-administrativas.—Se halla de manifiesto en las Oficinas Municipales para oír reclamaciones durante el plazo de OCHO días a partir de la fecha

del presente, adquiriendo plena vigencia si no se presentan y que ha de regir como complementario a lo no previsto en el presente anuncio.

Presentación de plicas.—Se presentarán en la Secretaría Municipal durante el plazo de OCHO DÍAS HABILES siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante las horas de 10 a las 14, ajustada al modelo de proposición para optar a la subasta que al final se indica.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en la sala de actos del Ayuntamiento a las doce horas, al siguiente día hábil a aquel que finalice el plazo de proposiciones.

Gastos.—A cargo del adjudicatario, todos los que siendo legalmente tengan relación con el expediente.

Segunda subasta.—De resultar desierta la primera, se celebrará una segunda a la misma hora y con las mismas condiciones, al siguiente día hábil de transcurridos cinco también hábiles de la primera.

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de con domicilio en (calle o Plaza) número provisto del D.N.I. número expedido el día de de 19....., enterado del anuncio y de los pliegos de condiciones económico-administrativas que sirven de base a la subasta para el arrendamiento de pastos de las fincas de este Ayuntamiento de Horcajo de las Torres (Dehesa Boyal y Vallejo), se comprometo a cumplir todas las condiciones y ofrece por el remate la cantidad de pesetas (en letra y número).

(Firma y rúbrica del licitante).

Horcajo de las Torres, 9 de abril de 1984.

El Alcalde, *ilegible*.

—1.082

-----ooOoo-----

*Ayuntamiento de Horcajo de
las Torres*

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público el acuerdo definitivo de la modificación del tipo de gravamen de la Contribución Rústica y Pecuaria, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día siete de abril de 1984.

El tipo de gravamen de la Contribución Rústica y Pecuaria se fija en el 15 por 100 y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza rús-

tica, sitios en el término municipal.

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 de la citada Ley, podrán interponer reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Horcajo de las Torres, a 9 de abril de 1984.

El Alcalde, *F. Corona*.

—1.088

—ooOoo—

Ayuntamiento de Horcajo de las Torres

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público el acuerdo definitivo de la modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1984.

El tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana se fija en el 25 por 100 y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza urbana, sitios en el término municipal.

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 de la citada Ley, podrán interponer reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Horcajo de las Torres, a 9 de abril de 1984.

El Alcalde, *F. Corona*.

—1.089

—ooOoo—

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

RECTIFICACION ANUNCIO

Advertido error en el anuncio publicado en el B.O.P. nº 41 de 5 de abril de 1984, por el que se exponía al público la enajenación de 8 aprovechamientos de madera por este Ayuntamiento, se procede efectuar la oportuna rectificación quedando como sigue:

Bajo el epígrafe "objeto" desaparece la línea que dice:

"Lote 3/84. Pinos: 300 m.c.: 359. Base: 933.400. Índice: 1.166.750. Hora: 13,30".

El resto de los lotes se modifican en la enumeración pasando a ser los números 3, 4, 5, 6 y 7 de 1984.

En Santa Cruz del Valle, a 13 de abril de 1984.

El Alcalde, *Benito Cañadas Muñoz*.

—1.172

—ooOoo—

Ayuntamiento de Piedralaves

A N U N C I O

EXPOSICION DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACION DE LA PISCINA Y VESTUARIOS, PROPIEDAD MUNICIPAL

Acordado por el Ayuntamiento de Piedralaves, provincia de Avila, durante la sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 1984, la celebración de concurso para adjudicar en arrendamiento la Piscina Municipal y Vestuarios, por un período de tres años ininterrumpidos; quedan expuestos al público los Pliegos de Cláusulas Económico-administrativas que han de regir aquella contratación, por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila; y, en el supuesto de que, durante ese plazo, no se presentasen reclamaciones, por el presente anuncio se convoca al mismo tiempo el oportuno Concurso que se regirá con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.ª—OBJETO:

Lo constituye el arrendamiento y explotación de la Piscina Municipal y Vestuarios.

2.ª—TIPO DE LICITACION:

El tipo mínimo de licitación se fija en la cantidad de OCHOCIENTAS DOS MIL QUINIENTAS (802.500.—) PESETAS, al alza; englobando el período de tres años, conforme se expresa en la base tercera del presente anuncio.

3.ª—DURACION DEL CONTRATO:

La duración del contrato abarcará desde el día uno de junio de mil novecientos ochenta y cuatro hasta el día uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis; teniendo carácter ininterrumpido.

4.ª—PAGO:

El importe de cada anualidad será el resultante de prorratear entre tres el

precio total de la adjudicación definitiva; debiéndose liquidar en el Ayuntamiento dentro de la primera quincena del mes de junio de cada año.

5.ª—GARANTIAS:

La PROVISIONAL se fija en DIEZ MIL (10.000.—) PESETAS; y la DEFINITIVA, por comprender un período de tres años, deberá constituirse mediante aval bancario cuyo importe será el equivalente al precio de adjudicación que pudiera corresponder para el año 1984.

6.ª—PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final del presente anuncio, deberán ir debidamente reintegradas con Timbre del Estado, sello de la Mutuadidad de Administración Local y sello Municipal, todos ellos de veinticinco pesetas; se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas comprendidas entre las nueve y las catorce, dentro de un único sobre cerrado, en el plazo de veinte días hábiles siguientes a los ocho días de exposición del Pliego de Condiciones, todos ellos contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.ª—APERTURA DE PLICAS:

Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

8.ª—GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA:

Corren por cuenta del contratista adjudicatario todos los gastos que se deriven hasta la formalización del contrato; así como el importe de anuncio y cualesquiera otros.

9.ª—DECLARACION DE CAPACIDAD:

A los efectos previstos en el art. 30-3.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, deberá unirse declaración jurada que acredite no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del mencionado Reglamento.

MODELO DE PROPOSICIONES

D., mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle o plaza, número, con Documento Na-

cional de Identidad núm., ex-
dido en el día de
de; hace constar que, enterado
del Pliego de Condiciones que ha de
regir en el concurso para arrenda-
miento y explotación de la Piscina
Municipal y Vestuarios, anunciado
por el Ayuntamiento de Piedralaves en
el Boletín Oficial de la Provincia de
Avila número de fecha; ofrece
la cantidad de pesetas
(cantidad en letra).

Declara bajo su responsabilidad no
hallarse incurso en ninguna de las
causas de incapacidad o incompati-
bilidad a que se refieren los artículos
4.º y 5.º del Reglamento de Contra-
tación de las Corporaciones Locales.
..... a de de 198....
(Lugar, fecha y firma del licitador)
Piedralaves, a 4 de abril de 1984.
El Alcalde, *Ilegible*.

—1.078

—ooOoo—

Ayuntamiento de Pedro Rodríguez

E D I C T O

Una vez formuladas y rendidas las
cuentas del Presupuesto Municipal
Ordinario, Administración del Patrimo-
nio y de Valores Independientes y
Auxiliares del Presupuesto correspon-
diente al ejercicio de 1983, se hace
público que las mismas con los
documentos que la justifican, se
hallan de manifiesto en la secretaría
de este Ayuntamiento, por espacio de
QUINCE días, a contar del siguiente al
de la publicación de este Edicto en el
Boletín Oficial de la Provincia, al
objeto de que cualquier habitante del
término municipal pueda examinarlas
y formular por escrito los reparos y
observaciones que estimen pertinen-
tes durante el período de exposición y
los OCHO días siguientes, de con-
formidad con lo dispuesto en las
disposiciones vigentes, en la inteli-
gencia de que transcurrido que sea el
plazo señalado, no se admitirá re-
clamación alguna.

Pedro Rodríguez, 6 de abril de 1984.
El alcalde, *Ilegible*.

—1.084

—ooOoo—

Ayuntamiento de Madrigal de las
Altas Torres

A N U N C I O

Presupuesto de Inversiones

En la Intervención de esta Entidad
Local, se halla expuesto al público, a
efectos de reclamaciones, el Presu-
puesto de Inversiones para el ejercicio
de 1984, aprobado por la Corporación

en Pleno en sesión celebrada el día 5
de abril de 1984.

Los interesados legítimos, podrán
formular sus reclamaciones, con
sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión
de reclamaciones: Quince días hábiles
a partir del siguiente a la fecha de
inserción de este anuncio en el
Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Re-
gistro General de la Corporación,

c) Organismo ante el que se reclama:
Corporación en Pleno.

En Madrigal de las Altas Torres, a 9
de abril de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.085

—ooOoo—

Ayuntamiento de Cabizuela

E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Ayun-
tamiento el presupuesto Municipal
Ordinario para el ejercicio de 1984,
estará de manifiesto al público en la
Secretaría de este Ayuntamiento por
espacio de quince días, durante cuyo
plazo cualquier habitante del término
o persona interesada, podrá presentar
contra el mismo y ante la Corporación
las reclamaciones que estime con-
venientes, con arreglo al artículo 14 de
la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En el supuesto de que no sea
presentada reclamación alguna el
acuerdo de aprobación inicial será
elevado a definitivo sin necesidad de
adoptar nuevo acuerdo.

En Cabizuela, a 6 de abril de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.087

—ooOoo—

Ayuntamiento de Palacios de Goda

A N U N C I O

En cumplimiento de lo preceptuado
en el art. 128 del Reglamento de
Planeamiento vigente, y una vez apro-
bado inicialmente el PROYECTO DE
DELIMITACION DEL SUELO URBANO
de esta localidad, por el pleno de este
Ayuntamiento, se abre información
pública por espacio de UN MES con-
tado a partir del siguiente al de la
publicación de este anuncio en el
B.O.P a fin de oír reclamaciones de los
interesados y que estimen oportunas.
La documentación se encuentra en
las oficinas del Ayuntamiento.

Palacios de Goda, a 10 de abril de
1984.

El alcalde, *Ladislao Gibaja*.

—1.125

Ayuntamiento de El Barraco

A N U N C I O

Aprobado por el Ayuntamiento Ple-
no, en sesión ordinaria celebrada el
día 29 de marzo de 1984, el Pliego de
condiciones económico-administrati-
vas que ha de regir en la subasta para
ejecución del proyecto referente a
obras de "REFORMA Y AMPLIACION
DEL CENTRO RURAL DE HIGIENE";
queda expuesto al público dicho Plie-
go de condiciones, en la Secretaría
municipal, por espacio de ocho días
hábiles, a efectos de su examen y
presentación de reclamaciones, en su
caso; de conformidad con lo dispues-
to en el artículo 24 del Reglamento de
Contratación de las Corporaciones
Locales.

El Barraco, a 9 de abril de 1984.
El alcalde, *Ilegible*.

—1.127

—ooOoo—

Ayuntamiento de Madrigal
de las Altas Torres

A N U N C I O

Por este Ayuntamiento se tramita
un Expediente de préstamo con el
Banco de Crédito Local de España, por
importe de 8.466.112 pesetas, para
financiar la aportación Municipal a
las obras: "MEJORA DEL ALUMBRA-
DO PUBLICO".

Las principales condiciones del prés-
tamo son las siguientes:

a) El tipo de interés y comisión
anual será del 13,40 por ciento (13 por
ciento el interés y 0,40 por ciento de
Comisión).

b) El período de reembolso de la
operación es de 12 años como máxi-
mo: 1 de carencia y 11 de amortiza-
ción.

c) La anualidad completa por inte-
reses, comisión y amortización será de
1.514.144 pesetas.

d) Los recursos afectados en garan-
tías son la Participación en el Fondo
Nacional de Cooperación Municipal.

Lo que de conformidad con lo
dispuesto en el Artículo 170.2 del Real
Decreto 3.250/1976, de 30 de diciem-
bre, se hace público por término de
QUINCE DIAS hábiles a los efectos de
reclamaciones contra dicho expedien-
te y acuerdo del Ayuntamiento Pleno
de fecha 5 de abril de 1984 aprobando
el proyecto de contrato del préstamo.

Madrigal de las Altas Torres, 12 de
abril de 1984.

El alcalde, *Florentino García Calvo*.

—1.159

—ooOoo—